

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 19 de 1976.

Núm. 3513

## Edicto

**Señor Andrés Sánchez Jiménez.  
Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número ..... 164/974 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Miguel Nahuatl Marín, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“.....Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, mayo cuatro del año de mil novecientos setenta y seis. — VISTOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550, 552, 553, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicados supletoriamente al de Comercio, póngase Pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento del predio Urbano número 208, que se encuentra ubicado en la calle Xicoténcatl de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:— Al Norte, cuatro metros cincuenta y cinco cms. con Rafael A. Fuentes, al Sur, cinco metros veinte centímetros con la calle Xicoténcatl, al Este, treinta y un metro catorce centímetros con la parte que se reserva o sea el otro cincuenta por ciento, al Oeste, treinta metros setenta y cinco centímetros con Sabino Sánchez Jiménez, el cincuenta por ciento en mención tiene una superficie total incluyendo lo construido, ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros, siendo la postura legal las dos terceras partes que cubren la cantidad de: Dieciséis Mil Cuarenta y Un Peso, Sesenta y

Siete Centavos, Moneda Nacional, al efecto convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en el semanario Actualidad edictado en ésta ciudad, y el primero en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y avisos por tres veces en los sitios públicos más concurridos en el lugar donde se encuentra ubicado el predio; debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, o en alguna institución Bancaria una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia respectiva las doce horas del día treinta del mes de junio del presente año.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, licenciado Porfirio Jiménez López, por anté el Secretario Judicial “B” licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los seis días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial “B”.

**Lic. José Luis Sansores Castro.**

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil  
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

## E D I C T O

### **C. Bigdalia de la Cruz Hernández. Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número . . . 598/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Alonso Quevedo Mondragón, en contra de la señora Bigdalia de la Cruz Hernández, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“ . . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, septiembre tres de mil novecientos setenta y cinco.—Por presentado el señor Alonso Quevedo Mondragón por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de la señora Bigdalia de la Cruz Hernández de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI y demás relativos y aplicables del Código Vigente en el Estado 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Bigdalia de la Cruz Hernández es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.—Se-

## E D I C T O

Margarita Gerónimo, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia en la colonia antes mencionada, constante de una superficie de 88.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 con María Digna Llergo de M., al Sur 8.00 metros con la calle Independencia, al Este 11.00 metros con Carmen Pérez Ortiz, al Oeste 11.00 metros con Abdego Crisóstomo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 1

.....  
guidamente se fijó el acuerdo.— Conste. Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número . . . 598/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica. . . .”

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
**C. Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,  
Villahermosa, Tab., México.

## **E d i c t o**

**C. Feliciano Izquierdo y Socios.**  
**A quien sus derechos represente.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente civil 51/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Ceferino Izquierdo Pérez y otros contra Feliciano Izquierdo y socios, existe una resolución cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“...PRIMERO.— Ha sido procedente el presente Juicio de prescripción positiva promovido por Ceferino, Teódula, Adela, Francisco, Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio, y Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada.— SEGUNDO:— La demandada no se excepcionó.— TERCERO:— En consecuencia se declara que los señores Ceferino, Teódula, Adela, Francisca y Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio, Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada, de simples poseedores se han convertido en propietarios de un predio rústico denominado “Santa Elena” ubicado en la Ranchería Catalina de Nacajuca, Tabasco, con superficie de Cincuenta y Seis Hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colindancias Norte; Río sin nombre Sur; Jesús Cerino, Este; Román Izquierdo, y hermanos Oeste; Natividad Alvarez y Ejido Puerto de Oro, Inscrito en el registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 2307 a folios 233 volumen 24 debiéndose remitir a dicho registro la documentación correspondiente para hacerla a nombre de los actores.— CUARTO:— Expídase copia certificada de esta resolución a los actores inscripta que sea en este Registro Público les sirva de título de propiedad.— QUINTO:— Notifíquese a la parte actora personalmente y a los demandados en términos de los artículos 616, 618 y 623 del Código de procedimientos civiles en la inteligencia que esta sentencia no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación a no ser que la parte actora de la fianza prevenida por la ley. Notifíquese y cúmplase:— Lo proveyó y firma el licen-

## **E d i c t o**

Francisco Chablé de la Cruz, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 123.12 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 9.00 metros con el señor René Jiménez, al Este 12.75 metros con René Jiménez, al Oeste 15.00 metros con Consuelo Cortés Chablé a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Narciso Oropeza Andrade.**

3 — 3

.....  
ciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario quien actúa que certifica y dá fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

**C. Anacleto Taracena Ruiz.**

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

**E d i c t o**

**E D I C T O**

**C. Faustino Mayo Juárez.**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número. ... 416/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Faustino Mayo Juárez, en contra de los señores C.P.T. Ramón Neme Castillo, H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Centro, y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre quince de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del señor Ramón Neme Castillo, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 266, 271, 284, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del actor señor Faustino Mayo Juárez, al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido la Reconvención interpuesta por el demandado señor C.P.T. Ramón Neme Castillo, en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído.— Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de Diez Días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría, que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose éste proveído al actor en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Juez licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, ante la Secretario Judicial "C" que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de abril

Señores: Salvadora Hernández Sánchez y Mateo Rodríguez.

En el expediente civil 191/974, relativo al Juicio Ordinario Reivindicatorio, promovido por Asunción Hernández Sánchez, en contra de ustedes, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

"...PRIMERO.— Es competente el Juzgado que provee.— SEGUNDO.— Ha procedido la vía.— TERCERO.— El actor probó su acción y los demandados no contestaron la demanda, y fueron declarados en rebeldía.— CUARTO.— En consecuencia, se condena a los señores Salvadora Hernández Sánchez y Mateo Rodríguez para que desalojen la fracción de terreno de aproximadamente cinco Hectáreas que le tienen invadida al actor, con todos sus frutos y accesiones.— QUINTO.— No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia y cada parte deberá de sufragar las que hubiese erogado.— SEXTO. Notifíquese personalmente al actor, y a los demandados por medio de Edictos, debiéndose publicar los puntos resolutivos de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— CUMPLASE.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial "B" licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, se expide el presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial "B".  
Lic. José Luis Sansores Castro.

2 — 2

de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud "C" del Jdo. 2o. Civil.  
C. Celia Cernuda Alcázar.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.  
Receptoría de Rentas, Cunduacán, Tab.

## EDICTO

**C. Candelaria Alvarez de Jiménez.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número 99/976, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por el señor Saturnino Jiménez Arias, en contra de Usted, con fecha 2 dos de abril del presente año se dictó un acuerdo que dice:

“...Por presentado el señor Saturnino Jiménez Arias con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos promoviendo, en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge Candelaria Alvarez de Jiménez que tiene su domicilio ignorado.— Conforme a lo previsto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI y relativos del Código Civil en vigor, y 254, 255 aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, incríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, avísele del inicio a la H. Superioridad y dése vista al C. Agente del Ministerio Público.— En los términos del artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la demandada Candelaria Alvarez de Jiménez por medio de edictos para que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentarse a juicio la citada dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.—Firma ilegible.— A. Mza. Z. Rúbrica.

Lo que notifico a usted por medio del presente edicto, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Abril 5 de 1976.

El Srio. Judicial.  
**Aloides Mendoza Zurita.**

### PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 31 de mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas de Cunduacán, Tabasco, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 665, ubicado en Inmediaciones Argelia perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, propiedad de la Sucesión de Pablo Díaz Oramas, mismo que consta de una superficie de 100-81-68.70 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con Herederos del Sr. Antonio Hernández, al Noroeste: con Carmen Gordillo, al Sur: con la Finca San Fidencio de Roberto Díaz Mérito, al Este: con el Ejido Cunduacán y Herederos del señor Antonio Hernández, y al Oeste: con Carretera a Jalpa de Méndez; inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 63 del Libro General de Entradas, Predio Núm. 1941 Folio 140 del Libro Mayor Volumen 8 Bis.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 533,333.34 (Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, y 127 Fracción I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

**Lic. Noiré García Hernández.**  
GAHN-341124.

## Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Ernesto Trujillo Gurría", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

Jonuta, Tab., a 22 de Enero de 1976.

C. Lic. Mario Trujillo García.  
Gobernador Constitucional del Estado.  
Villahermosa, Tab.

Los suscritos que al calce firmamos, todos campesinos y vecinos de esta Comunidad, mayores de edad, en pleno goce de nuestros derechos Constitucionales y carentes todos de tierras para trabajar y poder así satisfacer nuestras necesidades de sustento para nuestras familias; ante usted con el debido y merecido respeto señor Gobernador le solicitamos:

Dar su aprobación para que se nos doten las Tierras del Estado y actualmente desocupadas con una extensión aproximada de 1000-00-00 Hectáreas, mismas que se encuentran ubicadas entre los Ejidos Tabasco Nuevo, Monte Grande, "Lic. Francisco Trujillo Gurría" en trámite de nueva solicitud, Carreterra Jonuta-Colomo y Propiedad del señor Ernesto Cabrera León de este Municipio o sea de las mismas tierras donde solicitaron los compañeros del mencionado ejido "Francisco Trujillo Gurría", como datos más aproximados que aportamos para su localización y también se conocen como "Los Guanitos" estas mencionadas tierras.

Le hacemos notar que todos somos necesitados de las tierras y no pertenecemos a ningún núcleo ejidal hasta ahorita, por lo que consideramos tener derechos legales para dedicarnos al trabajo de ella y poder producir para beneficio de nuestras familias y en bien del Municipio, Estado y País.

Haciendo conciencia de la indiscutible labor progresista de su Gobierno, hemos llegado al acuerdo unánime y decidido entre todos los solicitantes que nuestro nuevo núcleo ejidal lleve el nombre de "Ernesto Trujillo Gurría".

Esta petición la basamos en lo que establece los Artículos 9o. fracciones 1, 17, 18, 19 y 20 y Artículos 204, 223, 272, 289, 308 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Pedimos a usted ordenar su acuerdo favorable a quien corresponda se integre el Comité Particular Ejecutivo Agrario de este nuevo centro de población Ejidal para iniciar los trámites correspondientes.

Expresámosle de antemano nuestro indiscutible y profundo agradecimiento por la atención y aprobación de la presente solicitud.

Atentamente.

**"Tierra y Libertad".**

Los Solicitantes.

F i r m a s

Ovidio Cardeño Ramírez, Jacinto Salvador Ascencio, Jorge Díaz Salvador, Alvaro López Chan Jr., Asunción Díaz Díaz, Aureliano Ascencio Damián, Petrona Han Bautista, Arturo Salvador Ascencio, Rosario Díaz Díaz, Carmela Díaz Díaz, Pedro J. Sánchez Cabrales, Ramón Ascencio Roldán, Rodrigo Cardeño Ramírez, Jaime Cardeño Chan, Román Chablé Vera, Gerardo Cardeño Vera, Salud Damas Leiva, Gabriel Arcos García, Mario Gómez, Victoriano Ortiz, Jorge E. Cardeño Ramírez, Alcides Rodríguez Peña, Enio Gómez Hernández, Carmen Valencia López, Fernando Valencia Perea, Salud Alberto Gómez Hernández, Adalberto Palma López, Lauriano López.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., a 3 de mayo de 1976.

El Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita y Josefa del C. Torres Sánchez.